No. DE CONSECUTIVO: 2026-00982 **FECHA DE APROBACIÓN:** 30 SEP 2026

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR, PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal b, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, especialmente en lo relativo a sus principios rectores y demás normas concordantes que resultan aplicables.

Dando aplicabilidad asimismo a la LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad la cual será la selección abreviada, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A su vez el decreto 1082 de 2015 en su articulado ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20, regula el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía de la modalidad de Contratación de Menor Cuantía (...)

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Municipio de Aguazul

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: DOS (2) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($98.241.442,42)

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato de la siguiente manera: Un ochenta por ciento (80 %), mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades ejecutadas y los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe correspondiente al periodo objeto de cobro, acompañado de los productos, soportes y evidencias establecidos en las Especificaciones Técnicas para las actividades ejecutadas, incluyendo registro fotográfico a color debidamente identificado, planillas de asistencia y/o entrega a beneficiarios cuando corresponda y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cada solicitud de pago deberá acompañarse de: a) factura o documento equivalente, cuando corresponda; b) soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda; y c) certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El veinte por ciento (20 %) restante se pagará mediante acta de liquidación, previa ejecución y recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentación del informe final consolidado, acompañado de los productos y soportes pendientes, factura o documento equivalente, soportes de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acta de terminación.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual, será ejercida por el Secretario de despacho de la SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, conforme lo señalado en la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026 expedida por el municipio de Aguazul, "Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del Manual de Contratación de la Administración Municipal", Así mismo como lo indica en el Parágrafo del Artículo Primero de la misma Resolución, El manual de supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 continúa vigente y la Ley 1474 de 2011.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4102.1500.2024850100019	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$32.250.000,00
1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.1.41.4104.1500.2024850100021	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GARANTIZANDO SU INCLUSIÓN, EL ACCESO A DERECHOS Y A SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$65.991.442,42

¿REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES DE NNAJYF	META 49. IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD EN LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS REDES SOCIALES E INSITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR.
PILAR 2. AGUAZUL,SOCIEDAD PARA LA VIDA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR CON MÁS Y MEJORES ENTORNOS SALUDABLES, EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	META 53. DESARROLLAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA, RECREACIÓN, HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento de la atención integral, la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos y el desarrollo de capacidades y habilidades para la primera infancia, infancia y adolescencia y sus familias en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100019	6 Implementar acciones que garanticen la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y las instituciones para prevenir la violencia al interior del hogar	Articulación de acciones de los actores involucrados para la prevención la violencia al interior del hogar en el municipio de Aguazul	32.250.000,00	4102042 Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos
Mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y a servicios integrales en el municipio de Aguazul, Casanare	2024850100021	1 Brindar servicios de atención integral a la población con discapacidad	Realizar acciones que permitan la implementación de servicios de atención integral I dirigido a las personas con discapacidad, para la formación en el trabajo, inclusión productiva, recreación, habilidades sociales y comunicativas.	65.991.442,42	4104020 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	4	INDIRECTO(S):	8

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES		300	30
ACCIONES EJECUTADAS CON LAS COMUNIDADES		2	2

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2°, como fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 5° reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona y establece que el Estado ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Por su parte, el artículo 13° consagra el derecho a la igualdad y a recibir la misma protección y trato por parte de las autoridades, sin discriminación alguna.

En concordancia con lo anterior, el artículo 42 de la Constitución Política reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y establece que el Estado y la sociedad deben garantizar su protección integral. Asimismo, dispone que las relaciones familiares deben fundamentarse en la igualdad de derechos y deberes y en el respeto recíproco entre sus integrantes, señalando expresamente que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 44 de la Constitución Política establece la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y determina la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral frente a cualquier forma de amenaza o vulneración. En este contexto, las situaciones de violencia que se presentan al interior de los hogares no solo generan afectaciones individuales en las personas directamente víctimas, sino que pueden impactar de manera significativa la dinámica familiar, las relaciones interpersonales, la salud física y mental y el desarrollo integral de los demás integrantes del grupo familiar, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, la Constitución Política reafirma el compromiso del Estado para promover la igualdad real y efectiva, adoptando medidas específicas para los grupos marginados o discriminados. Particularmente, se enfoca en la garantía de los derechos de las mujeres, asegurando su plena participación en los niveles decisionales de la administración pública y protegiendo sus derechos frente a cualquier forma de discriminación. Asimismo, reconoce la necesidad de brindar especial protección y asistencia a las mujeres durante el embarazo y después del parto, incluyendo subsidios alimentarios en casos de desempleo o vulnerabilidad social. De igual manera, se reconoce la necesidad de brindar garantía de derechos a las personas con discapacidad y sus cuidadores, entendiendo que debido a su condición sufren vulnerabilidades día a día, y es deber del estado brindar atención, cuidado, seguimiento a las personas y familias que más lo necesitan.

Por lo anteriormente mencionado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece como obligación que cada Estado promueva, proteja y asegure el pleno ejercicio y respeto de la dignidad de todas las personas con discapacidad, garantizando condiciones de igualdad. En este marco, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad (PCD) a su desarrollo integral y a su plena integración social, abarcando aspectos esenciales como la inclusión laboral, la alimentación, la educación, la salud, la vivienda, así como su participación en la familia y la comunidad. Para cumplir con estos principios y en consonancia con la normativa nacional y departamental, en este caso la Ordenanza No. 023 DE 2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL -PPDIS 2019 - -2029 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" la cual tiene como propósito potencializar las capacidades de las personas con discapacidad en adelante PcD, en todo el ciclo vital y se basa en el goce efectivo y pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales como se encuentra consagrado en la Convención sobre los derechos de Discapacidad de las Naciones Unidas Ley 1346 de 2007 Artículo 2.

.

Es por esto, que en la aprobación y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CDPD) en 2011 representó un hito fundamental en el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad (PCD). Este instrumento internacional surgió de un proceso participativo en el que colaboraron activamente organizaciones de personas con discapacidad, así como entidades dedicadas a promover sus derechos. Juntas, estas organizaciones alzaron sus voces para denunciar la persistente discriminación, la exclusión social y la invisibilidad que enfrentaba esta población en las agendas públicas nacionales. La Convención propuso un cambio de paradigma, dejando atrás una visión centrada únicamente en la salud, para adoptar una perspectiva de la discapacidad como un fenómeno social complejo, influido por barreras sociales, culturales y ambientales. En consecuencia, los Estados Parte asumieron el compromiso de reformar las normativas existentes que limitaban el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y de implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos humanos, promoviendo así una sociedad más inclusiva y equitativa.

La RBC aplica el enfoque de "doble vía", para alcanzar el objetivo del desarrollo inclusivo basado en la comunidad:

1. Trabajando con las personas con discapacidad, para desarrollar sus capacidades, atendiendo sus necesidades específicas, asegurando la igualdad de oportunidades y derechos, y facilitando su desarrollo para defender sus derechos.
2. Trabajando con la comunidad y la sociedad en general, para eliminar barreras que causan la exclusión de las personas con discapacidad, y asegurando una participación plena y efectiva para todas las personas con discapacidad en todas las áreas de desarrollo, igual como para otras personas.

Es de allí donde nace la Rehabilitación Basada en la comunidad RBC, la cual es una estrategia multisectorial, de arriba hacia abajo, que fue diseñada para satisfacer las necesidades básicas de las personas con discapacidad y permitir el acceso a diferentes aspectos que se convierten en el bienestar social de las personas con discapacidad, sus familias y entorno. Esta suma de experiencias hace de la RBC una estrategia para desarrollar la capacidad de las personas con discapacidad asegurándoles a ellas y los miembros de su familia el acceso a los beneficios de los sectores de la salud, educación, subsistencia y sector social y que a través de su ejercicio continuo en países bajos y de medianos ingresos se promueve el acceso a los servicios de rehabilitación haciendo uso óptimo de los recursos locales.

La Matriz de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), está compuesta por cinco componentes clave: la salud, la educación, la subsistencia, componente social y fortalecimiento. Dentro de cada componente, hay cinco elementos. Los primeros cuatro componentes se relacionan con sectores de desarrollo, reflejando el enfoque multisectorial de la RBC. El componente final se relaciona con el fortalecimiento de las personas con

discapacidad, sus familias y las comunidades; lo cual es fundamental para asegurar el acceso a cada sector de desarrollo y, así, mejorar la calidad de vida y el disfrute de los derechos humanos para las personas con discapacidad. "La Rehabilitación Basada en Comunidad fue propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a principios de la década de los ochenta, y estructurada a partir de experiencias de trabajo comunitario en África. En América Latina se desarrolló con el acompañamiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con experiencias de diferente índole. En Colombia, entre el antiguo Ministerio de Salud y la OPS, se realizó en la segunda mitad de la década de los ochenta y principios de la de los noventa un esfuerzo para su implementación, que incluyó capacitación a profesionales del área de rehabilitación de los servicios departamentales y regionales de salud, así como de instituciones no gubernamentales que trabajan aún hoy en el tema. Que funciona con un sistema de diferenciales y escalonados". Los cuales son:

Salud: Fomenta el acceso a servicios de rehabilitación, prevención, promoción y atención médica, incluyendo servicios asistenciales y la implementación de ayudas técnicas.
Educación: Promueve el acceso a la educación formal y no formal (primaria, secundaria, formación profesional), promoviendo la educación inclusiva y el aprendizaje a lo largo de la vida.
Sustento (Medios de vida): Busca la autonomía económica de la persona con discapacidad mediante capacitación, empleo formal, autoempleo y microfinanzas.
Social: Facilita la participación en la vida comunitaria, cultural, recreativa y deportiva, fortaleciendo redes de apoyo y relaciones familiares.
Empoderamiento: Fortalece la capacidad de decisión de las personas con discapacidad a través de la organización comunitaria, la defensa de sus derechos y la participación política.

Atendiendo lo anterior, el Municipio de aguazul Casanare busca mejorar la calidad de vida e incluir socialmente a las personas con discapacidad (PCD) con la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC para la población con discapacidad y sus familias, pero a su vez contribuyendo al buen desarrollo de las capacidades y destrezas, ya que se observa un deterioro en sus vidas con lo que pueden hacer y dejan de hacer por las pocas oportunidades que se ofrecen en el entorno, motivo por el cual, en el presente proceso se trabajará el COMPONENTE SOCIAL y de SUSTENTO.

Por lo cual, es necesario continuar con la identificación de la población que se encuentra con discapacidad y vulnerabilidad brindándole acceso a los servicios que proporciona el Municipio, garantizándole a la población la promoción de sus derechos y su inclusión para que puedan acceder a diferentes áreas sociales, educativas, culturales y deportivas reconociendo que deben ser tratadas dignamente por toda la sociedad y en todos los niveles.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Aguazul Casanare, clasificada en la metodología del Sisbén IV, a cohorte enero del 2026, se cuenta con 1.394 personas con discapacidad, teniendo 810 hombres y 584 mujeres, en los grupos poblaciones según clasificación están: GRUPO A: 250 (17,93%), GRUPO B: 655 (46,98%), GRUPO C: 390 (27,98%), GRUPO D: 99 (7,11%). Así mismo, se identifica que en el área rural se encuentran 493 personas con discapacidad y en el área urbana 901 personas con discapacidad. Estos datos reflejan que cerca de la mitad de la población con discapacidad se encuentra en condiciones de vulnerabilidad media, mientras que una quinta parte está en el grupo A, asociado a mayor pobreza y necesidades básicas insatisfechas.

Este panorama evidencia la importancia de focalizar acciones de atención y protección social hacia esta población, considerando que una proporción significativa se encuentra en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y requiere acompañamiento institucional, para mejorar su calidad de vida y garantizar el acceso efectivo a servicios básicos, programas de inclusión y acceso a las ofertas institucionales.

El Municipio, en la vigencia 2025 atendió a 50 PcD y sus familias a través de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC, lo cual ha permitido de manera transversal garantizar la inclusión social bajo los principios de igualdad y equidad. Esta estrategia reconoció que este grupo poblacional intervenido presentaba barreras físicas y actitudinales, las cuales no permitían el acceso a oportunidades de desarrollo y al mejoramiento de su calidad de vida.

Por otra parte, con lo que respecta a violencia al interior del hogar y/o violencia intrafamiliar, la Organización Mundial de la Salud (OMS) adopta un enfoque "biopsicosocial" para comprender la salud y el bienestar. Desde esta perspectiva, la violencia intrafamiliar se concibe como una condición relacional, resultado de las complejas interacciones entre factores individuales, familiares y las circunstancias del entorno social y físico en el que viven las personas. Además, la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), desarrollada por la OMS, contempla los efectos en la salud física y mental derivados de la violencia, reflejando las consecuencias negativas que surgen de la interacción entre un individuo y los factores contextuales, tanto ambientales como personales, que lo rodean (OMS, 2018). La información detallada sobre estos casos se extraerá del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).

De igual manera, la aprobación y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos han representado hitos fundamentales en el reconocimiento y la protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar. Estos instrumentos surgieron de un proceso participativo en el que colaboraron activamente organizaciones de mujeres, así como entidades dedicadas a promover sus derechos. Juntas, estas organizaciones alzaron sus voces para denunciar la persistente violencia, la exclusión social y la invisibilidad que enfrentaba esta población en las agendas públicas nacionales. La Convención propuso un cambio de paradigma, dejando atrás una visión centrada únicamente en la respuesta legal, para adoptar una perspectiva de la violencia como un fenómeno social complejo, influido por barreras sociales, culturales y ambientales. En consecuencia, los Estados Parte asumieron el compromiso de reformar las normativas existentes que perpetuaban la violencia y de implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las víctimas, promoviendo así una sociedad más equitativa y libre de violencia.

Por lo anteriormente mencionado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece como obligación que cada Estado promueva, proteja y asegure el pleno ejercicio y respeto de la dignidad de todas las personas, garantizando condiciones de igualdad y una vida libre de violencia. En este marco, se reconoce el derecho de las víctimas de violencia intrafamiliar a su desarrollo integral y a su plena integración social, abarcando aspectos esenciales como la seguridad, la salud, la educación, la vivienda, así como su participación en la familia y la comunidad. Para cumplir con estos principios y en consonancia con la normativa nacional, el Municipio de Aguazul ha implementado y fortalecido políticas públicas para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, con el propósito de garantizar que las víctimas puedan ejercer efectivamente sus derechos y participar activamente en la sociedad, promoviendo la igualdad y la justicia social en todos los ámbitos.

Que de acuerdo al sistema de vigilancia SIVIGILA de la oficina de Salud Pública del municipio de Aguazul, se tienen las siguientes estadísticas:

- Que en el Municipio de Aguazul en la vigencia 2025 al sistema de vigilancia epidemiológica se notificaron 102 casos de violencia de género de las cuales el 25%, corresponde a casos notificados en menores de 14 años de edad de los cuales se pudo evidenciar, que el 95% corresponden a género femenino mientras que el restante 5% a género masculino, de estos casos notificados se puede evidenciar que el 25%

corresponde a violencias no sexuales notificados de manera explícita para la clasificación negligencia y abandono mientras que el restante 75% de menores fueron notificados por violencia sexuales.

- De los casos notificados, 43 corresponden a violencia física, 21 casos de acceso carnal, 19 casos de negligencia y abandono, 12 casos de violencia psicológica, 4 casos de actos sexuales, 2 casos de acoso sexual y 1 caso de otros actos sexuales. Es así como, aunque se observa una reducción en el número de casos, la violencia de género e intrafamiliar sigue afectando de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente en lo relacionado con violencia física y sexual. Las cifras resaltan la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, atención y protección, con un enfoque territorial y de género que permita avanzar en la disminución de este problema social y de salud pública.
- De igual manera, para la vigencia 2025 se presentaron 25 casos de intento de suicidio, de los cuales 9 han sido hombres y 16 fueron mujeres, los cuales fueron reportados, y se activó la ruta de atención correspondiente.
- Que, de acuerdo, al seguimiento y reporte para el año 2025 del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), se reportaron 55 casos, se identifican las siguientes variables sociodemográficas: Masculino: 45 casos (81.8%). Femenino: 10 casos (18.2%). El análisis de los documentos de identidad refleja una alta incidencia en población joven: Tarjeta de Identidad (TI): 28 casos (50.9%). Cédula de Ciudadanía (CC): 24 casos (43.6%). Permiso de Protección Temporal (PT): 2 casos (3.6%). Documento Extranjero (DE): 1 caso (1.8%). Más de la mitad de los casos de consumo (50.9%) corresponden a menores de edad identificados con Tarjeta de Identidad. Esto señala una necesidad crítica de fortalecer las intervenciones en entornos escolares.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Municipio de Aguazul, en la vigencia 2025 atendió a 50 familias víctimas de algún tipo de violencia al interior del hogar, a través de un equipo interdisciplinario que identificó, fortaleció, empoderó a quienes hicieron parte de la estrategia. Logrando así, mejorar su entorno, las relaciones interpersonales y familiares, así como la identificación de factores de riesgos y factores protectores.

Por las razones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se hace NECESARIO la ejecución del presente estudio de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo establecido por el Municipio de Aguazul en el Plan de Desarrollo "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027" contiene seis pilares estratégicos sobre los cuales se construye el cimiento para el progreso del municipio de Aguazul Casanare. Para el presente proceso, se enfoca específicamente en el Pilar No. 2: "Aguazul sociedad para la vida", el cual busca que las comunidades disfruten de una vida plena, saludable y con habilidades y capacidades, mediante la provisión de servicios educativos, de salud, culturales y deportivos de primera calidad, con un enfoque centrado en la equidad y la excelencia. Dentro de este pilar se encuentra el SECTOR; INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN la cual es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa. Así, la entidad logra que independientemente de su origen socioeconómico, género, edad o cualquier otra condición, tengan la oportunidad de participar activamente en la vida de la comunidad, y contribuir al desarrollo colectivo. Aunado a lo anterior, dicho plan de desarrollo contempla el PROGRAMA; DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES cuyo objetivo es mejorar integralmente las condiciones y calidad de vida de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y las familias, facilitando su pleno desarrollo en entornos que aseguren sus derechos, fomenten el desarrollo de habilidades y capacidades, y protejan contra cualquier forma de vulneración, reconociendo así su valor y potencial para el progreso social. Por otra parte, contempla la META DE RESULTADO; FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS. Buscando un fin común del cual los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias sean protagonistas en la construcción del territorio, Generando condiciones

de bienestar, buen vivir, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de los NNAJ y sus familias en la transformación y construcción del Municipio, lo anterior a través de mecanismos de planeación como lo son las políticas públicas de infancia y adolescencia. En consecuencia, se tienen planteada la META DE PRODUCTO PDM: IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD EN LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LAS REDES SOCIALES E INSITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR, y que para dar cumplimiento a dicha meta de producto se contempla el proyecto de inversión territorial denominado "Fortalecimiento de la atención integral, la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos y el desarrollo de capacidades y habilidades para la primera infancia, infancia y adolescencia y sus familias en el municipio de Aguazul, Casanare" el cual contempla como uno de sus componentes la implementación de acciones que garanticen la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y las instituciones en la construcción de entornos protectores de derechos.

Así mismo, el SECTOR; INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN contempla otro PROGRAMA; ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR cuyo objetivo es Mejorar condiciones de vida de las personas mayores con atención integral, de los habitantes de y en calle con protección y velar por el bienestar de las personas con discapacidad sus cuidadores y entorno familiar para que desde la inclusión y garantía de derechos para que accedan a ruta de servicios integrales. Por otra parte, contempla la META DE RESULTADO; ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR CON MÁS Y MEJORES ENTORNOS SALUDABLES, EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. Generando mecanismos que permitan la atención e inclusión de las personas con discapacidad, familiares y personas cuidadoras, mediante estrategias de acompañamiento, fortalecimiento de capacidades, desarrollo de competencias y suministro de herramientas necesarias para mejorar sus condiciones de vida, a través de mecanismos de atención interdisciplinaria, formación en emprendimiento, promoción de la vida independiente y participación, respondiendo a las condiciones de vida actuales de las personas con discapacidad. En consecuencia, se tienen planteada la META DE PRODUCTO PDM: DESARROLLAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA FORMACIÓN EN EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA, RECREACIÓN, HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS. y que para dar cumplimiento a dicha meta de producto se contempla el proyecto de inversión territorial denominado "Mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y servicios integrales en el municipio de Aguazul, Casanare" el cual contempla como uno de sus componentes brindar servicios de atención integral a la población con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente que permitieran satisfacer la necesidad identificada, evidenciando que no existe un instrumento de agregación de demanda vigente que cubra integralmente las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso ya que el acuerdo marco de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II, CCE-971- AMP-2019, CCENEG-020-1-2019 De diciembre 26, 2019 hasta junio 26, 2023, Se encuentra cerrado y sin vigencia actual.

De otra parte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición.
La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento. En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación.
- En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos.

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que puedan:

- Desincentivar la participación en el proceso.
- Generar riesgos en la ejecución del contrato.
- Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta:

- Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad.
- Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin.
- Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.

La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante:

- La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada.
- La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa.
- La verificación periódica por parte del supervisor o interventor.
- La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos.

El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento:

- Da cumplimiento estricto a la obligación normativa.
- Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad.
- No configura una restricción indebida a la libre competencia.
- Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

De este modo, el proponente que resulte adjudicatario podrá optar de forma autónoma por la integración directa de personas con discapacidad en su equipo de trabajo, mediante vinculación laboral o contractual en áreas técnicas, operativas o administrativas compatibles, o bien, por la modalidad de subcontratación inclusiva a través de la adquisición de bienes o servicios de soporte necesarios para la operación, tales como proveeduría de

insumos, mantenimiento menor o logística, con unidades productivas u organizaciones cuya planta de personal cumpla con los porcentajes de inclusión legalmente exigidos.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud y Gestión Social busca implementar dos estrategias a través de la estructuración de componentes, en los cuales se desarrollarán diferentes actividades que satisfagan las necesidades de la población vulnerable identificada, en asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, así como también contribuya a la atención integral a población en condición de discapacidad. Es de precisar que la Secretaría de Salud y Gestión Social entregará al contratista la base de datos de las familias a quienes se les realizarán las visitas, y no es procedente divulgar los datos de estas personas en la parte preliminar del proceso porque contienen datos sensibles relacionados con casos de violencia atendidos en el marco de las funciones de la secretaria. La divulgación o publicación puede poner en riesgo la seguridad, intimidad y dignidad de las personas involucradas, así como vulnerar los principios de confidencialidad y protección de datos personales. El número de familias a visitar, obedece a un proceso de selección que fue realizado desde la Secretaría teniendo en cuenta la problemática, la reincidencia, los factores encontrados, entre otras variables.

Que de acuerdo a lo anterior, con el presente proceso se contempla la implementación de una estrategia integral de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), dirigida a treinta (30) familias que tengan dentro de su núcleo familiar personas con discapacidad o personas con discapacidad, la cual estará a cargo de un equipo profesional, donde se trabajará el componente social y de sustento, identificando las mayores dificultades, como la no escolarización, la participación activa en espacios de interés, acceso a servicios de salud, rutas de atención, entre otros. De otra parte, se requiere implementar acciones para fortalecer la capacidad en la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y las redes sociales e institucionales, para la prevención de la discriminación y la violencia al interior del hogar en el municipio, por tal motivo se intervendrán treinta (30) familias que hayan reportado situaciones que vulnere sus derechos, como el abandono social, el abandono familiar, violencia al interior del hogar, negligencia y cualquier otro tipo de violencia, que afecte los hogares, situación que altera la dinámica familiar y social, es por este motivo que se busca fortalecer capacidades sociales, mentales y de sustento a las familias identificadas.

Teniendo en cuenta lo anterior es **CONVENIENTE** dar continuidad con el fortalecimiento a la inclusión social de las familias vulnerables que presentan alguna situación de riesgo y la población con discapacidad y sus familias del Municipio de Aguazul, buscando garantizar a través de la asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, así como también contribuya a la atención integral a población en condición de discapacidad. Por lo tanto, se considera **OPORTUNO** dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027".

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana así: 192 ANEXO 1. CUADRO POBLACIONAL

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI _X__ NO __

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 30
FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR: 30

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONE S IMPRESAS, PUBLICACIONE S ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	55121714 - PENDONES
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALE S	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111500 - ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	86100000 - FORMACION PROFESIONAL	86101800 - ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	86101810 - CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONE S IMPRESAS, PUBLICACIONE S ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	55121714 - PENDONES
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALE S	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111500 - ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar de manera integral, oportuna y articulada las actividades orientadas a la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad – RBC dirigida a personas con discapacidad y/o sus cuidadores, así como las acciones encaminadas al fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias, la comunidad y las redes sociales e institucionales para la prevención de la discriminación y la violencia al interior del hogar, de conformidad con las orientaciones

impartidas por la Secretaría de Salud y Gestión Social y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Las actividades deberán desarrollarse bajo un enfoque de derechos, diferencial, territorial, comunitario, de inclusión y, cuando corresponda, de género, teniendo en cuenta las características, condiciones, necesidades y particularidades de la población beneficiaria del área urbana y rural del municipio de Aguazul.

La planeación, programación y ejecución de las actividades deberá realizarse de manera coordinada con el supervisor del contrato. Las fechas, horarios, lugares, metodología y demás condiciones operativas de las actividades serán concertadas previamente con la supervisión, atendiendo las necesidades identificadas, la programación institucional y la población beneficiaria definida en los documentos del proceso.

La convocatoria y socialización de las actividades estará a cargo del contratista, quien deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la participación de la población previamente focalizada, utilizando los mecanismos de comunicación y convocatoria que resulten pertinentes, de acuerdo con las características del territorio y de los beneficiarios.

Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, metodológicos y logísticos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, incluyendo los materiales pedagógicos, elementos de apoyo, formatos, herramientas metodológicas y demás insumos que, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada actividad, sean requeridos para el desarrollo de las jornadas, talleres, encuentros, visitas y demás actividades previstas

Las actividades deberán desarrollarse procurando condiciones de accesibilidad, participación, trato digno, confidencialidad, respeto por la autonomía y protección de los derechos de las personas beneficiarias, especialmente cuando se trate de personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres o familias en situación de vulnerabilidad.

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMOCIONALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.

ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

1.1 Profesional de apoyo integral al programa:
Perfil Profesional: Profesional de apoyo integral al programa (profesional en ciencias administrativas o sociales), con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Cantidad: 1

Actividades:

1. Apoyar la elaboración, revisión y diligenciamiento de los formatos, instrumentos y demás documentos requeridos para el adecuado desarrollo, seguimiento y control de las actividades contempladas en el proceso.
2. Realizar la socialización de las actividades programadas con el personal vinculado al proceso, dando a conocer las actividades a ejecutar, productos y entregables, cronogramas, responsabilidades, tiempos de

ejecución, lineamientos y demás información relevante para el cumplimiento de las obligaciones. Como soporte, deberá elaborar y presentar el acta de socialización debidamente suscrita por los asistentes.

3. Verificar y realizar seguimiento a la disponibilidad y entrega oportuna de los insumos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos por el personal para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
4. Recopilar, organizar, revisar y consolidar la documentación soporte requerida para la elaboración y presentación de los informes administrativos, técnicos y financieros, incluyendo planillas de asistencia y ejecución, informes de profesionales, evidencias fotográficas, actas, formatos y demás documentos que sean requeridos durante la ejecución del proceso.
5. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de los informes parciales requeridos para los procesos de cobro, recopilando y organizando los soportes correspondientes a los servicios, actividades y productos efectivamente ejecutados.
6. Elaborar y mantener actualizado un cronograma detallado de las actividades que serán desarrolladas por los profesionales vinculados al programa, estableciendo responsables, fechas, actividades y productos esperados, y realizar seguimiento semanal a su cumplimiento, dejando las respectivas evidencias.
7. Atender y gestionar oportunamente las solicitudes, requerimientos, observaciones y demás comunicaciones que se presenten durante la ejecución del proceso, dando respuesta por escrito cuando corresponda y realizando el seguimiento necesario hasta su adecuada atención.
8. Realizar una (1) capacitación dirigida a los beneficiarios de los talleres sobre emprendimiento y generación de ingresos.
9. Participar y brindar acompañamiento en los comités técnicos, reuniones de seguimiento y demás espacios de articulación que se desarrollen con ocasión de la ejecución del contrato y que requieran su intervención o presencia, aportando la información y documentación necesaria para su adecuado desarrollo.
10. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información relacionada con los beneficiarios, absteniéndose de divulgar, publicar, compartir o utilizar información que permita su identificación o que pueda afectar, vulnerar o poner en riesgo sus derechos, dignidad, integridad o privacidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

1.2 Profesional Apoyo de Estrategia RBC y Prevención de violencia al interior del Hogar.

Perfil: Profesional con título universitario en psicología, con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Cantidad: 2

Actividades Profesional 1. Apoyo de Estrategia RBC:

1. Elaborar ficha metodológica para el desarrollo del componente
2. Realizar el diseño de formatos de evaluación inicial y final e instrumentos para la implementación de estrategia, tales como: formato de caracterización de la persona con discapacidad, ficha actas de visitas domiciliarias, acuerdo de confidencialidad, fichas de descripción de habilidades, dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades en la persona con discapacidad. Dichos formatos deberán estar concertados y aprobados por la supervisión.
3. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar.
4. Durante la primera visita, realizar la identificación de 15 personas que requieran acompañamiento por el profesional en trabajo social, las cuales serán relacionadas a través de acta.
5. Elaborar y/o ajustar instrumentos psicosociales con enfoque de género, diferencial e inclusivo, dirigidos a población con discapacidad, orientados a identificar barreras de tipo físico, comunicativo, actitudinal,

social, institucional y de acceso a servicios que puedan limitar su participación, inclusión y ejercicio efectivo de derechos. El informe deberá incluir el análisis de los resultados obtenidos y la formulación de recomendaciones y acciones de mejora orientadas a la identificación, reducción y eliminación progresiva de dichas barreras, fortaleciendo los procesos de inclusión y participación de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores en el municipio.

6. Elaborar un informe técnico de resultados que consolide y analice la información obtenida durante el proceso de intervención a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores vinculadas, incorporando estadísticas, indicadores y principales hallazgos relacionados con las principales barreras para el acceso, participación, inclusión y ejercicio efectivo de sus derechos.

El profesional deberá realizar tres (3) visitas a cada una de las treinta (30) personas con discapacidad beneficiarias y su entorno familiar y/o cuidador, para un total de noventa (90) visitas. Estas visitas estarán orientadas a realizar la verificación y seguimiento de las condiciones individuales, familiares y sociales de los beneficiarios; identificar necesidades, capacidades y factores de riesgo; establecer avances frente a los objetivos de intervención; brindar orientación y acompañamiento a la persona con discapacidad y su red de apoyo; e identificar las barreras que puedan limitar su participación, autonomía, acceso a servicios e inclusión social, lo cual comprende las siguientes fases:

Fase I: Primera visita: Identificación y análisis del contexto: Socialización de la oferta y aplicación de formato de caracterización de la persona con discapacidad.

Fase 2: Segunda visita: Implementación de ficha de descripción de habilidades y dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades a la persona con discapacidad.

Fase 3: Tercera visita: Cierre y socialización del impacto alcanzado con el proceso.

Actividades Profesional 2 Prevención de violencia al interior del Hogar:

1. Elaborar ficha metodológica para el desarrollo del componente.
2. Elaborar los formatos de evaluación inicial y final e instrumentos para la implementación de estrategia, tales como: formato de caracterización del grupo familiar, ficha actas de visitas domiciliarias, fichas de descripción de habilidades, dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades al interior del hogar. Dichos formatos deberán estar concertados y aprobados por la supervisión.
3. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar.
4. Elaborar un informe técnico de resultados que consolide y analice la información obtenida durante el proceso de intervención con las familias vinculadas, incorporando estadísticas, indicadores y principales hallazgos relacionados con las situaciones de violencia, vulnerabilidad y dinámicas familiares identificadas. A partir de los resultados obtenidos, formular recomendaciones y acciones de intervención orientadas a la prevención y disminución de las diferentes manifestaciones de violencia y al fortalecimiento de factores protectores en las familias.
5. Durante la primera visita, realizar la identificación de 15 familias que requieran acompañamiento por el profesional en trabajo social, las cuales serán relacionadas a través de acta.

El profesional deberá realizar tres (3) visitas a cada una de las treinta (30) familias beneficiarias, para un total de noventa (90) visitas. Estas visitas estarán orientadas a realizar la verificación y seguimiento de las condiciones individuales, familiares y sociales de los beneficiarios; identificar necesidades, capacidades y factores de riesgo;

establecer avances frente a los objetivos de intervención; brindar orientación y acompañamiento a las familias; e identificar los principales generadores de violencias al interior del hogar, lo cual comprende las siguientes fases:

Fase I: Primera visita: Identificación y análisis del contexto: Socialización de la oferta y aplicación de formato de caracterización del grupo familiar

Fase 2: Segunda visita: Implementación de ficha de descripción de habilidades y dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades al interior del hogar.

Fase 3: Tercera visita: Evaluar los avances y resultados derivados del proceso de intervención, verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos con los beneficiarios y su red de apoyo, e identificar y las recomendaciones y acciones de continuidad, seguimiento o remisión que resulten pertinentes, de acuerdo con las necesidades identificadas, con el propósito de fortalecer los logros alcanzados y favorecer la sostenibilidad de los resultados una vez finalizado el proceso de intervención.

1.3 Profesional Atención comunitaria.

Perfil: Profesional con título universitario en Trabajo Social, con experiencia profesional menor a TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Cantidad: 1

Actividades Profesional Atención comunitaria.:

1. Revisar el acceso efectivo a salud, educación, alimentación, vivienda, protección social, participación y demás derechos, según las condiciones particulares de la persona.
2. Coordinar acciones con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales para facilitar el acceso de la población a servicios de salud, educación, formación, empleo, recreación y asistencia social.
3. Promover pautas de cuidado, comunicación asertiva, corresponsabilidad familiar y estrategias para fortalecer las relaciones y redes de apoyo.
4. Socializar las diferentes rutas de atención establecidas por el municipio para atención a personas víctimas de diferentes tipos de violencias.

El profesional debe realizar tres (3) visitas a cada persona y/o familia, para un total de noventa (90) visitas, las cuales comprenden las siguientes fases:

Fase I: Primera visita: Conocer de manera integral la situación de la persona y/o familia e identificar necesidades, factores de riesgo y factores protectores.

Fase 2: Dar seguimiento a las situaciones identificadas y desarrollar acciones de orientación, gestión institucional y fortalecimiento de capacidades.

Fase 3: Tercera visita: Valorar los avances alcanzados, verificar el cumplimiento de los compromisos y determinar las acciones requeridas para garantizar la continuidad del proceso.

ACTIVIDADES POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

ACTIVIDAD No. 1: ELABORAR FICHA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE, QUE CONTEMPLE LAS DOS ESTRATEGIAS.

ESPECIFICACION TECNICA DE LA ACTIVIDAD: Elaborar una ficha metodológica que sirva como instrumento de guía, para la implementación de acciones en el fortalecimiento de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores, la comunidad, las redes institucionales en la prevención de la discriminación y la vulneración al interior del hogar. Dicho documento debe estar concertado y aprobado por la supervisión y el profesional designado para apoyar la supervisión.

ACTIVIDAD No. 2: ELABORACIÓN INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: Elaborar, implementar y aplicar instrumentos de valoración psicosocial con enfoque de género, diferencial y de derechos, que permitan identificar, caracterizar y evaluar las condiciones sociofamiliares al inicio y al cierre del proceso de acompañamiento a treinta (30) personas con discapacidad y/o sus cuidadores vinculadas a la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) y treinta (30) familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Aguazul. Los instrumentos deberán permitir la identificación de factores de riesgo psicosocial y contemplar variables como los roles y dinámicas de género, la comunicación intrafamiliar, las prácticas de cuidado, la toma de decisiones y la gestión emocional, siendo aplicables en el contexto de visitas domiciliarias o entrevistas semiestructuradas, y constituyéndose en herramientas clave para orientar la intervención, el seguimiento y la medición del impacto de las acciones psicosociales en el territorio. Los instrumentos de diagnóstico y evaluación serán elaborados a través de los siguientes formatos:

1.Elaborar ficha metodológica para el desarrollo del componente
2. Formato de caracterización de la persona con discapacidad y/o familias
3. Actas de visitas domiciliarias.
4. Planes caseros prácticos y didácticos.
5. Planillas de asistencia.
6. Fichas de descripción de habilidades, dificultades observadas por profesión.

Nota: Los instrumentos deben ser realizados por el equipo interdisciplinario. Dichos instrumentos deben estar concertados y aprobados por la supervisión y el profesional designado para apoyar la supervisión.

ACTIVIDAD No. 3: REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A FAMILIAS DE RBC Y FAMILIAS VULNERABLES – PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: Garantizar a todo costo la realización de tres (3) visitas domiciliarias con enfoque integral y diferencial por cada una de las fases, a treinta (30) familias de RBC y treinta (30) familias vulnerables, las cuales fueron priorizadas por la Secretaría de Salud y Gestión Social y harán la entrega de la base de datos al contratista con los datos básicos para la ubicación de las familias. Las visitas se realizarán según la distribución asignada para determinar el contexto familiar, identificación de necesidades, definir plan de intervención y canalización hacia la oferta institucional.

Las visitas serán lideradas por cada una de las profesionales, en las siguientes fases:

FASE 1: PRIMERA VISITA

Realizar el diligenciamiento del Formato de caracterización de la persona con discapacidad y/o familias, con el fin de identificar y evaluar las condiciones sociales, familiares y de bienestar. Este proceso incluye información mínima como:

1. Identificación de necesidades básicas insatisfechas.
2. Nivel educativo de los miembros del hogar.
3. Identificación de personas con discapacidad (tipo), adultos mayores, niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad.
4. Evaluación del estado emocional y del bienestar psicológico de los integrantes del hogar.
5. Identificación de posibles casos de violencia intrafamiliar y otros riesgos psicosociales.
6. Identificación de redes de apoyo familiar o comunitario.
7. Detección de barreras para el acceso a la educación o al empleo
8. Conformación del núcleo familiar.

FASE 2: SEGUNDA VISITA.

Temática: Realizar visita domiciliaria de seguimiento a las treinta (30) personas con discapacidad y/o sus cuidadores de RBC y las treinta (30) familias vulnerables, con el objetivo de verificar los avances en el fortalecimiento de conductas adaptativas y habilidades sociales promovidas durante el proceso de acompañamiento psicosocial.

Durante la visita se deberá diligenciar, fichas de descripción de habilidades, dificultades observadas que permita identificar y a su vez, orientar sobre el manejo de dificultades de la persona con discapacidad y/o al interior del hogar.

FASE 3: TERCERA VISITA.

Realizar visita domiciliaria de cierre a las treinta (30) personas con discapacidad y/o sus cuidadores de RBC y las treinta (30) familias vulnerables, con el propósito de efectuar la verificación final del proceso de acompañamiento psicosocial, evaluando los avances alcanzados en el fortalecimiento familiar y el desarrollo de habilidades sociales en los integrantes de la familia. Durante la visita se llevará a cabo diálogo orientado con los miembros del hogar, así como observación de la dinámica familiar, con el fin de identificar cambios positivos en aspectos relacionados con la comunicación asertiva, el manejo adecuado de emociones, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos. Donde se aplicarán los formatos de esquema comparativo final.

Igualmente, se realizará retroalimentación sobre las estrategias implementadas durante el proceso de intervención, resaltando los logros evidenciados y promoviendo la continuidad de las prácticas que favorecen relaciones familiares saludables y entornos protectores.

ACTIVIDAD No. 3: REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A FAMILIAS DE RBC Y FAMILIAS VULNERABLES. – PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD: Garantizar a todo costo la realización de tres (3) visitas domiciliarias con enfoque integral y diferencial por cada una de las fases, a quince (15) familias de RBC y quince (15) familias vulnerables, las cuales fueron priorizadas durante la primera visita, realizada por las profesionales en psicología, quienes harán la entrega de la base de datos con información para la ubicación de las familias.

Las visitas serán lideradas por el profesional, en las siguientes fases:

FASE 1: PRIMERA VISITA

Realizar el diligenciamiento del formato de caracterización de la persona con discapacidad y/o familias, con el fin de conocer de manera integral la situación de la persona y/o familia e identificar necesidades, factores de riesgo y factores protectores. Este proceso incluye información mínima como:

1. Identificación de necesidades básicas insatisfechas.
2. Verificación de las condiciones de vivienda (materiales de construcción, espacio y seguridad).
3. Acceso a servicios públicos domiciliarios como agua, energía eléctrica, gas y saneamiento básico.
4. Verificación de afiliación y acceso a servicios de salud.
5. Análisis de la necesidad de acceso a programas sociales o ayudas institucionales.
6. Identificación de redes de apoyo familiar o comunitario.
7. Detección de barreras para el acceso a la educación o al empleo
8. Conformación del núcleo familiar.

FASE 2: SEGUNDA VISITA.

Temática: Realizar visita domiciliaria de seguimiento a las quince (15) familias de RBC y las quince (15) familias vulnerables, con el objetivo de verificar los avances en el fortalecimiento de conductas adaptativas y habilidades sociales promovidas durante el proceso de acompañamiento social.

Dar seguimiento a las situaciones identificadas y desarrollar acciones de orientación, gestión institucional y fortalecimiento de capacidades y realizar orientación sobre las rutas de atención, Promover pautas de cuidado, comunicación asertiva, corresponsabilidad familiar y estrategias para fortalecer las relaciones y socializar las diferentes rutas de atención establecidas por el municipio para atención a personas víctimas de diferentes tipos de violencias.

FASE 3: TERCERA VISITA.

Realizar visita domiciliaria de cierre a las quince (15) familias de RBC y las quince (15) familias vulnerables, con el propósito de efectuar la verificación final del proceso de acompañamiento social, evaluando los avances alcanzados en el fortalecimiento familiar y el desarrollo de habilidades sociales en los integrantes de la familia. Valorar los avances alcanzados, verificar el cumplimiento de los compromisos y determinar las acciones requeridas para garantizar la continuidad del proceso.

Igualmente, se realizará retroalimentación sobre las estrategias implementadas durante el proceso de intervención, resaltando los logros evidenciados y promoviendo la continuidad de las prácticas que favorecen relaciones familiares saludables y entornos

2. DESARROLLAR HABILIDADES Y FORTALECER CAPACIDADES PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA ECONÓMICA.

2.1 Taller elaboración de chinchorros dirigido a 15 personas, incluye materiales y capacitador.

Cantidad: 2 talleres

TALLER DE ELABORACIÓN DE CHINCHORROS

Con el propósito de fortalecer las capacidades productivas, promover la autonomía económica y generar alternativas de ingresos, se realizarán dos (2) talleres prácticos para la elaboración de chinchorros, dirigidos a personas con discapacidad y/o sus cuidadores y personas atendidas dentro del enfoque de violencias al interior del hogar.

Los talleres estarán orientados al desarrollo de habilidades técnicas y productivas para la elaboración de chinchorros con características de calidad, diseño y acabado que permitan su posterior comercialización. Durante el proceso formativo, los participantes adquirirán conocimientos relacionados con la selección y manejo de materiales, técnicas de tejido, elaboración, acabados, diseño y presentación del producto.

Asimismo, se promoverá el desarrollo de competencias básicas para el emprendimiento y la comercialización, incentivando la identificación de oportunidades de mercado, determinación de costos de producción, fijación de precios, presentación de los productos y estrategias básicas de venta, de manera que los conocimientos adquiridos puedan convertirse en una alternativa sostenible de generación de ingresos.

De esta manera, los talleres buscan que los participantes no solo adquieran una habilidad artesanal, sino que puedan transformar dicha habilidad en una actividad productiva, fortaleciendo su independencia económica, capacidad de emprendimiento y participación en actividades generadoras de ingresos.

Cada taller contará con la participación de quince (15) personas, distribuidas de la siguiente manera:

- Quince (15) beneficiarios correspondientes a personas con discapacidad o sus cuidadores.
- Quince (15) beneficiarios correspondientes a hogares con acompañamiento para la prevención de violencia intrafamiliar.

Cada taller se realizará en 15 sesiones con duración mínima de 3 horas, las fechas, horarios serán concertados con la supervisión.

Es importante que los beneficiarios de los talleres no sean los mismos en los diferentes talleres del proyecto, con el propósito de ampliar la cobertura y garantizar que las actividades beneficien al mayor número de personas pertenecientes a la población objetivo.

Requisitos de los participantes: Podrán participar las personas con discapacidad que cuenten con certificación de discapacidad vigente o, en su defecto, sus cuidadores, quienes deberán ser mayores de edad; así como beneficiario de hogares con acompañamiento para la prevención de violencia intrafamiliar, que se encuentren registrados en el Sisbén del municipio de Aguazul y estén clasificados en los grupos A1 a C18.

El taller se realizará para 15 beneficiarios, a quienes se les suministrarán los materiales, insumos y elementos necesarios para la elaboración del chinchorro, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	No. DE BENEFICIARIOS
1	Conos de nylon rollo calibre #9, colores surtidos (mínimo de 450 gramos)	Unidad	2	15
2	Conos de nylon para manijeras #15 colores surtidos (450 gramos)	Unidad	1	15
3	Marco de tejidos (telar marcos en madera resistente de aproximadamente de 5*5 de diámetro, de 2,70 metros de largo, dos agujas de 1,65mm) y dos tubos galvanizados de 2 metros, se entregan armados.	Unidad	1	15
4	Peineta cerda delgada	Unidad	1	15
5	Peineta de cerda gruesa	Unidad	1	15

Observación: la columna CANTIDAD A ENTREGAR, corresponde al número de elementos que recibirá cada beneficiario.

Productos a realizar en el taller: Se elaborará un (01) chinchorro por beneficiario, de acuerdo a los colores que se entreguen.

Nota 1: El contratista entregará a cada beneficiario el kit que le corresponde, teniendo en cuenta el taller que vaya a desarrollar.

Nota 2: los productos que se elaboren por los beneficiarios serán entregados a cada beneficiario luego de la clausura.

Garantizar capacitador o instructor de manualidades a todo costo, con formación o capacitación en manualidades.

Lugar de trabajo: Será concertado con la supervisión.

Perfil: Persona natural, que acredite formación o capacitación en elaboración de manualidades; con experiencia mínima de cuatrocientas (400) horas o seis (6) meses en capacitación o formación a población vulnerable.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar la convocatoria a los talleres según el listado de beneficiarios con acompañamiento psicosocial y/o interesados.
2. Realizar la entrega de los materiales necesarios a los beneficiarios, los cuales deben ser suministrados por el operador.
3. Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres.
4. Desarrollar el taller de capacitación con la población beneficiaria según los días y horarios concertados con los mismos.
5. Diligenciar las planillas de asistencia al taller, las cuales se deben presentar suscritas por los asistentes.
6. Recolectar las copias de las cédulas y las copias del Sisbén de los asistentes a los talleres.

7. Presentar registro fotográfico donde se evidencie la evolución de los talleres con su respectiva descripción.
8. Realizar clausura de los talleres al término de su plazo contractual.
9. Presentar al operador el cronograma de actividades.
10. Tratar con amabilidad y respeto a los asistentes a los talleres.
11. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas de la entrega de los materiales.
2. Planilla suscrita por los beneficiarios de la entrega de materiales.
3. Planillas suscritas por los participantes de los talleres.
4. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de los talleres.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de los participantes del taller y copia del Sisbén.
6. Presentar informe, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.
7. Presentar los soportes de ingreso y salida del almacén municipal de los materiales, insumos y kits destinados al desarrollo de los talleres, debidamente suscritos conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad .
8. Presentar el pago de seguridad social integral y demás documentos necesarios donde se evidencie la ejecución de las actividades.
9. Presentar egresos y paz y salvo de los servicios prestados.

2.2 Taller elaboración de productos en zuncho. Está dirigido a 15 personas, incluye materiales y capacitador.

Cantidad: 2 talleres

TALLER DE PRODUCTOS ARTESANALES A PARTIR DE ZUNCHO

Con el propósito de fortalecer las capacidades productivas, promover el emprendimiento y generar alternativas de ingresos, se realizarán dos (2) talleres prácticos para la elaboración de productos artesanales a partir de zuncho, dirigidos a personas con discapacidad y/o sus cuidadores y familias víctimas de violencia al interior del hogar.

Los talleres estarán orientados al desarrollo de habilidades técnicas y productivas para la transformación del zuncho en productos artesanales con potencial comercial, tales como canastos, bolsos, materas, organizadores, decoraciones y demás artículos que puedan ser elaborados mediante técnicas de tejido y manejo de este material.

Durante el proceso de formación, los participantes adquirirán conocimientos sobre selección y preparación del material, técnicas de elaboración, diseño, acabados y presentación de los productos, procurando que cada artículo cumpla con condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y presentación para su comercialización.
De igual manera, se fortalecerán conocimientos básicos relacionados con el emprendimiento y la comercialización, incluyendo cálculo de costos de materiales y producción, definición de precios de venta, identificación de posibles clientes, presentación de los productos y estrategias básicas para su promoción y venta.

En este sentido, los talleres estarán enfocados en que los participantes desarrollen una habilidad productiva que pueda convertirse en una fuente complementaria de ingresos, mediante la elaboración y comercialización de productos artesanales, contribuyendo al fortalecimiento de su autonomía económica, capacidad de emprendimiento y mejoramiento de sus condiciones de vida.

Cada taller contará con la participación de quince (15) personas, distribuidas de la siguiente manera:

- Quince (15) beneficiarios correspondientes a personas con discapacidad o sus cuidadores.
- Quince (15) beneficiarios correspondientes a hogares con acompañamiento para la prevención de violencia al interior del hogar.

Cada taller se realizará en 10 sesiones con duración mínima de 3 horas, las fechas, horarios serán concertados con la supervisión.

Es importante que los beneficiarios de los talleres no sean los mismos en los diferentes talleres del proyecto, con el propósito de ampliar la cobertura y garantizar que las actividades beneficien al mayor número de personas pertenecientes a la población objetivo.

Requisitos de los participantes: Podrán participar las personas con discapacidad que cuenten con certificación de discapacidad vigente o, en su defecto, sus cuidadores, quienes deberán ser mayores de edad; así como beneficiario de hogares con acompañamiento para la prevención de violencia intrafamiliar, que se encuentren registrados en el Sisbén del municipio de Aguazul y estén clasificados en los grupos A1 a C18.

Para la realización de cada taller de 15 beneficiarios, se suministrarán a cada participante los materiales, insumos y elementos necesarios para la elaboración de los productos artesanales a partir de zuncho, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	No. DE BENEFICIARIOS / CANTIDAD
1	Zuncho artesanal, de 2 tonos, que sería 55 metros de un color y 55 metros de otro color, canasto grande	Metro	110	15
2	Zuncho artesanal, de 2 tonos, que sería 40 metros de un color y 40 metros de otro color, canasto mediano	Metro	80	15
3	Zuncho artesanal, de 2 tonos, que sería 40 metros de un color y 40 metros de otro color, bolso mediano	Metro	80	15
4	Manguera transparente para manijas, pieza de 1 metro	Unidad	3	15
5	Remaches metálicos, paquete de 16 unidades	Unidad	1	15
6	Cinta de enmascarar de 4,8 cm de ancho	Unidad	1	15
7	Bola de trapillo de una libra	Unidad	1	1
8	Pegante universal blanco, tarro de 225 gramos	Unidad	3	1
9	Madeja de lana de macramé colores surtidos, de 50 gramos	Unidad	1	8
10	Fisto No. 1	Unidad	1	1
11	Fisto No. 2	Unidad	1	1

12	Queso acrílico de 15x15cm	Unidad	1	1
13	Paquete de palitos de pincho en madera grueso, de 30 cm de largo, de 100 unidades	Unidad	1	1

Observación: la columna CANTIDAD A ENTREGAR, del numeral 1 al 6 corresponde al número de elementos que recibirá cada beneficiario. En la columna No. DE BENEFICIARIOS / CANTIDAD del ítem 7 al 13 corresponden a elementos de uso compartido para el taller, garantizando que los materiales previstos sean concordantes con la elaboración de tres (3) productos por cada beneficiario.

Productos a realizar en el taller: Se elaborarán 3 productos en zuncho por beneficiario, de acuerdo a los colores que se entreguen, 1 canasto grande de 60 x 45 cm, 1 canasto mediano de 34 x 50 cm y 1 canasto mediano tipo bolso de 50 x 40 cm.







Nota 1: El contratista entregará a cada beneficiario el kit que le corresponde.
Nota 2: los productos que se elaboren por los beneficiarios serán entregados a cada beneficiario luego de la clausura.

Garantizar capacitador o instructor de manualidades a todo costo, con formación o capacitación en manualidades.

Lugar de trabajo: Será concertado con la supervisión.

Perfil: Persona natural, que acredite formación o capacitación en elaboración de manualidades; con experiencia mínima de cuatrocientas (400) horas o seis (6) meses en capacitación o formación a población vulnerable.

Actividades a Ejecutar:

1. Realizar la convocatoria a los talleres según el listado de beneficiarios previamente focalizados que cumplan las condiciones de participación establecidas para el taller.
2. Realizar la entrega de los materiales necesarios a los beneficiarios, los cuales deben ser suministrados por el operador.
3. Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres.
4. Desarrollar el taller de capacitación con la población beneficiaria según los días y horarios concertados con los mismos.

5. Diligenciar las planillas de asistencia al taller, las cuales se deben presentar suscritas por los asistentes.
6. Recolectar las copias de las cédulas y las copias del Sisbén de los asistentes a los talleres.
7. Presentar registro fotográfico donde se evidencie la evolución de los talleres con su respectiva descripción.
8. Realizar clausura de los talleres al término de su plazo contractual.
9. Presentar al operador el cronograma de actividades.
10. Tratar con amabilidad y respeto a los asistentes a los talleres.
11. Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Presentar registro fotográfico a 4 tintas de la entrega de los materiales.
2. Planilla suscrita por los beneficiarios de la entrega de materiales.
3. Planillas suscritas por los participantes de los talleres.
4. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de los talleres.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de los participantes del taller y copia del Sisbén.
6. Presentar informe, soportado con registro fotográfico a 4 tintas.
7. Presentar los soportes de ingreso y salida del almacén municipal de los materiales, insumos y kits destinados al desarrollo de los talleres, debidamente suscritos conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.
8. Presentar el pago de seguridad social integral y demás documentos necesarios donde se evidencie la ejecución de las actividades.
9. Presentar egresos y paz y salvo de los servicios prestados.

3 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EMPLEABILIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LAS FAMILIAS

3.1 PENDÓN: Suministro de pendón de **1,00 m de ancho x 2,00 m de alto**, impreso a color, elaborado en material tipo banner o lona de adecuada calidad y resistencia, incluyendo **estructura metálica tipo araña**, elementos necesarios para su montaje y estabilidad.

El pendón será utilizado para la identificación del evento y deberá contener la imagen institucional, logos, textos y demás elementos gráficos que sean definidos por la entidad. El contratista deberá realizar la diagramación o adaptación del diseño, el cual deberá contar con aprobación previa de la supervisión antes de su impresión.

El valor deberá incluir el suministro del pendón y su estructura, impresión, diseño o adaptación gráfica, transporte, montaje y demás costos necesarios para su correcta instalación y utilización durante el evento.

Producto a entregar: Acta de aprobación del diseño por parte de la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal y registro fotográfico mínimo de cuatro (4) fotografías a color, donde se evidencie el pendón instalado durante el evento.

3.2 SERVICIO DE AMBIENTACIÓN: Servicio de diseño, adecuación y decoración del espacio destinado para el desarrollo del evento, mediante elementos visuales y decorativos acordes con la temática y lineamientos definidos por la entidad.

El servicio deberá incluir como mínimo:

- **Una (1) mesa de protocolo**, con mantel decorativo acorde con la temática del evento.
- **Seis (6) sillas**, cada una con vestido o elemento decorativo.
- **Un (1) centro de mesa elaborado con flores naturales**, dispuesto sobre la mesa de protocolo.
- **Ambientación decorativa del espacio**, mediante globos, pompones, telas u otros elementos decorativos equivalentes, organizados de manera armónica y acorde con la temática del evento.

La propuesta de colores, distribución y composición de la decoración deberá ser concertada y aprobada previamente por la supervisión.

El servicio deberá incluir el suministro o disponibilidad temporal de todos los elementos necesarios para la ambientación, así como transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, montaje, organización, desmontaje y retiro de los elementos utilizados una vez finalizada la actividad.

Todos los elementos deberán encontrarse limpios, completos, en buen estado y adecuadamente instalados, garantizando una presentación organizada y acorde con la imagen institucional.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la totalidad de la ambientación instalada, la mesa de protocolo, las seis (6) sillas decoradas, el centro de mesa y la decoración general del espacio.

3.3 PERSONAL DE LOGÍSTICA: Se requiere garantizar su permanencia durante el evento. Perfil: persona natural, mayor de edad, con nivel de escolaridad mínimo de bachiller y sin requerimiento de experiencia previa

El contratista garantizará un equipo de cinco (05) personas para el apoyo logístico debidamente identificadas, antes, durante y después del evento, quienes serán responsables de la adecuación, ambientación y limpieza del lugar, así como el control de ingreso, circulación y direccionamiento de los asistentes y las demás actividades que se requieran para el desarrollo de la actividad. Este personal deberá encargarse del registro fotográfico, la gestión de planillas de asistencia y el soporte operativo en puntos estratégicos, cumpliendo con todas las actividades asignadas para asegurar el correcto desarrollo de la jornada.

Producto a entregar: Hojas de vida del personal logístico • Paz y salvo de cada una de las personas vinculadas al evento. • Planilla de pago de seguridad social integral• Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie la totalidad de la prestación del servicio).

Nota: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y permanencia del personal de apoyo logístico durante el tiempo que resulte necesario para la adecuada preparación, desarrollo y cierre del evento, incluyendo las actividades de adecuación, organización, atención de los asistentes, limpieza y demás labores previstas en la especificación técnica, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

3.4 ALQUILER DE SONIDO: Servicio de alquiler, instalación y operación de sistema de amplificación de sonido, con capacidad suficiente para garantizar una adecuada cobertura y claridad de audio durante el desarrollo de las actividades programadas.

El sistema deberá incluir como mínimo:

- **Dos (2) cabinas de sonido activas o sistema equivalente**, con parlantes de aproximadamente quince (15) pulgadas y potencia suficiente para garantizar cobertura adecuada del espacio destinado al evento.
- Consola mezcladora o sistema de control de audio.

- Mínimo **un (1) micrófono inalámbrico** y **un (1) micrófono de respaldo**, alámbrico o inalámbrico.
- Sistema de reproducción de contenidos de audio mediante conexión USB, Bluetooth, computador u otro medio técnicamente equivalente.
- Bases, cableado de señal y energía, conectores, extensiones y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- Personal técnico encargado de la instalación, pruebas, operación y atención del sistema durante la totalidad de la jornada.

Los equipos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y garantizar reproducción clara de voz y contenidos de audio, sin distorsiones que afecten el desarrollo de las actividades.

El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, pruebas previas, operación durante toda la jornada, desmontaje y retiro de la totalidad de los equipos utilizados.

El valor del servicio deberá incluir equipos, accesorios, personal técnico, transporte y demás costos necesarios para garantizar la prestación integral del servicio.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien los equipos instalados, su funcionamiento y utilización durante el desarrollo del evento. Cuando los equipos sean alquilados a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

3.5 ALQUILER DE ESPACIO A TODO COSTO POR MÍNIMO OCHO (8) HORAS: Servicio de alquiler de un (1) espacio físico ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, con disponibilidad exclusiva durante un período mínimo de **ocho (8) horas continuas**, destinado al desarrollo de actividades pedagógicas, creativas y recreativas para una población aproximada de **ochenta (80) personas**.

El espacio deberá contar con capacidad suficiente para la adecuada ubicación y circulación de los participantes y disponer como mínimo de:

- Área cubierta y adecuada para el desarrollo de las actividades programadas.
- Iluminación suficiente.
- Ventilación natural y/o mecánica.
- Suministro permanente de energía eléctrica y tomacorrientes en adecuado estado.
- Servicios sanitarios suficientes, funcionales, limpios y disponibles durante toda la jornada.
- Condiciones adecuadas de seguridad, acceso, circulación, limpieza y comodidad para los asistentes.
- **Ochenta (80) sillas plásticas con espaldar**, en buen estado, limpias, estables y aptas para su utilización.
- **Mesas suficientes para los ochenta (80) asistentes**, en buen estado, limpias y estables, para el desarrollo de las actividades previstas.

Nota: El contratista deberá garantizar un espacio físico que cumpla integralmente con las condiciones y características establecidas en la presente especificación técnica y que resulte adecuado para el desarrollo de las actividades programadas y la atención de los ochenta (80) asistentes. Asimismo, deberá garantizar la cantidad de mesas necesaria, teniendo en cuenta sus dimensiones y capacidad, de manera que el mobiliario dispuesto permita el desarrollo funcional, cómodo y seguro de las actividades durante toda la jornada. La

selección del espacio, su adecuación y el mobiliario requerido serán responsabilidad del contratista y no generarán costos adicionales para la Entidad.

El contratista deberá garantizar la entrega del espacio limpio, organizado y disponible antes del inicio de la actividad, así como la distribución y acomodación del mobiliario conforme a las indicaciones de la supervisión.

El servicio deberá incluir alquiler del espacio, disponibilidad exclusiva durante la jornada, servicios públicos, aseo antes y después del evento, mobiliario requerido, transporte, cargue, descargue, organización, instalación, desmontaje y retiro de los elementos utilizados, cuando corresponda.

La fecha, horario y distribución general del espacio serán previamente concertados con la supervisión.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencien las condiciones generales del espacio, capacidad instalada, mobiliario, servicios sanitarios y utilización durante el desarrollo de la actividad. Cuando el inmueble o el mobiliario sean arrendados a un tercero, deberá anexarse certificación o paz y salvo correspondiente.

3.6 PUNTO DE HIDRATACIÓN: garantizar la hidratación de los asistentes con mínimo dos (02) botellones de agua de 18.9 litros, 160 vasos de cartón de 7 onzas y disponibilidad de dispensador de agua que la mantenga fresca. El punto se debe garantizar durante todo el evento. Se instalará el punto de hidratación en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso.

El Contratista garantizará un punto de hidratación durante el desarrollo total del evento para los asistentes, en un lugar visible y con los elementos necesarios para su buen uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Producto a entregar: Registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías a cuatro (4) tintas, donde se evidencie, la ubicación y la totalidad de los botellones, así como los vasos de cartón, de acuerdo con las especificaciones técnicas, además debe evidenciar la entrega y el disfrute de los asistentes al evento).

3.7 PUNTO DE SNACKS: Servicio de instalación, disposición, atención y operación de **un (1) punto de snacks** durante el desarrollo del evento, destinado a la distribución de alimentos y bebidas entre los asistentes.

El punto deberá contar como mínimo con los siguientes productos:

- **Turrón de coco:** ochenta (80) unidades, empacadas individualmente.
- **Caramelo masticable de leche:** ochenta (80) unidades, empacadas individualmente.
- **Galletas de sal:** ochenta (80) unidades, en presentación individual de mínimo veinticuatro (24) gramos.
- **Pasabocas de maní:** ochenta (80) unidades, en presentación individual de mínimo treinta y cinco (35) gramos.
- **Agua aromática:** ciento sesenta (160) porciones, servidas individualmente en vasos de cartón de mínimo **7 oz**, incluyendo todos los insumos requeridos para su preparación y suministro.
- **Avena:** ochenta (80) unidades, en presentación individual de doscientos (200) ml, en empaque aséptico tipo cartón multicapa o equivalente.

Los productos empacados deberán entregarse debidamente sellados, en adecuadas condiciones de conservación, dentro de su fecha de vencimiento y aptos para el consumo.

El servicio deberá incluir **una (1) persona** encargada de la organización, atención y distribución de los productos durante el evento, así como una (1) mesa, mantel y los elementos necesarios para la adecuada presentación, organización y disposición del punto de snacks.

El valor del servicio deberá incluir transporte de los productos y elementos hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, organización, atención durante el evento, limpieza del punto, desmontaje y retiro de los elementos utilizados.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo veinte (20) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación y presentación del punto de snacks, los diferentes productos y cantidades dispuestas y su distribución a los asistentes durante el desarrollo del evento.

3.8 PRESENTADOR Y ANIMADOR: El presentador deberá realizar la presentación del evento durante toda la jornada, a las indicaciones dadas antes de su inicio y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor. Perfil: persona natural, mayor de edad, que acredite certificación relacionada de mínimo SEIS (6) eventos de índole local y/o regional."

Garantizar la conducción y animación del evento, asegurando que fluya de manera organizada y atractiva para el público. Entre sus principales funciones está: dar la bienvenida a los asistentes con entusiasmo y claridad, presentar el propósito del evento y generar expectativa en el público, realizar la Introducción a los organizadores, invitados especiales, seguir el programa establecido, asegurando que cada segmento se desarrolle en el tiempo previsto, anunciar las distintas partes del evento, como discursos o actividades, crear una transición fluida entre cada intervención, Interactuar con el público, para mantener su interés.

Producto a entregar: Hoja de vida del PRESENTADOR Y ANIMADOR con todos sus soportes, planilla de pago de seguridad social integral, paz y salvo por todo concepto y registro fotográfico (mínimo doce (12) fotografías) a 4 tintas.

3.9 ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS: Servicio de alquiler de mesas plásticas plegables, fabricadas en polietileno o material plástico de características equivalentes, con dimensiones aproximadas de 1,80 m de largo × 0,70 m de ancho, destinadas a la atención y desarrollo de las actividades previstas durante el evento.

Las mesas deberán encontrarse limpias, completas, estables, en buen estado de conservación y funcionamiento, libres de fisuras, roturas, deformaciones o elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.
El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento, cargue, descargue, instalación, ubicación, disposición durante la jornada, desmontaje, retiro y demás actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Nota: Las mesas se dispondrán para la exposición o demostración de los productos elaborados, que en total son: 90 canastos en zuncho y 30 chinchorros, con el fin de que los asistentes logren evidenciar el alcance de los talleres impartidos a los beneficiarios.

Producto a entregar: Registro fotográfico mínimo doce (12) fotografías a color, en las que se evidencie la instalación, disposición y utilización de las mesas durante el desarrollo del evento.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

Para acreditar el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y según la naturaleza de cada bien o servicio.

Como soportes generales se deberán presentar, cuando corresponda:

- Cronograma de actividades, indicando fechas, horarios y lugares de ejecución, previamente concertado y aprobado por la supervisión.
- Planillas de asistencia de los participantes, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.
- Planillas, relaciones o constancias de entrega de materiales, kits, productos o demás elementos destinados a los beneficiarios, cuando corresponda.
- Registro fotográfico y audiovisual: adjuntar al informe, en medio digital, el registro fotográfico a color correspondiente a cada actividad, organizado e identificado conforme a las cantidades y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como un video corto como evidencia general de la ejecución de las actividades, en el que se evidencie la prestación de los servicios, suministro de elementos y participación de los beneficiarios, según corresponda.
- Hojas de vida y soportes de formación y experiencia del personal para aquellos perfiles expresamente exigidos en las Especificaciones Técnicas.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, correspondientes al periodo ejecutado, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y, cuando legalmente corresponda, aportes a caja de compensación familiar, SENA e ICBF.
- Paz y salvo o certificación de pago al personal profesional, técnico, operativo y logístico vinculado a la ejecución de las actividades, cuando corresponda, mediante el cual se acredite que no existen obligaciones pendientes por concepto de los servicios prestados.
- Certificaciones, constancias o paz y salvos que acrediten la prestación de servicios, alquiler de equipos, mobiliario, estructuras u otros elementos, cuando corresponda.
- Soportes de ingreso y salida del Almacén Municipal para los bienes o incentivos que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y los procedimientos de la entidad, deban ser objeto de dicho trámite.
- Soporte de aprobación por parte de la supervisión de los diseños de pendones y demás elementos gráficos que requieran aprobación previa antes de su producción o utilización.
- Informe de ejecución correspondiente a cada periodo de pago, con la relación de las actividades ejecutadas y los respectivos soportes.
- Informe final consolidado, que contenga el resumen de las actividades desarrolladas, población atendida cuando corresponda, principales resultados, registro fotográfico y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento integral del contrato.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades, bienes y servicios ejecutados, expedida por el supervisor del contrato.

Los productos y soportes específicos exigibles para cada actividad o ítem serán los establecidos en el documento anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral del proceso.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el cumplimiento de las actividades antes descritas en el numeral 6.2. "Descripción de las actividades a ejecutar para el logro del objeto a contratar" el contratista estará obligado a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, dentro del plazo establecido y de acuerdo con las cantidades, características, condiciones y demás requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que integran el proceso.
2. Presentar el cronograma de actividades, indicando fechas, horarios y lugares de ejecución, para revisión y aprobación de la supervisión antes del inicio de las actividades correspondientes.
3. Coordinar oportunamente con la supervisión las fechas, horarios, lugares y demás condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, garantizando la disponibilidad del personal, bienes, equipos, elementos y servicios requeridos.
4. Garantizar la calidad, adecuado estado, funcionamiento y seguridad de los bienes, equipos, mobiliario, estructuras y demás elementos utilizados o suministrados durante la ejecución del contrato, efectuando su cambio, reposición o corrección cuando no cumplan con las condiciones exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Obtener previamente la aprobación de la supervisión para los diseños, piezas gráficas, pendones, propuestas pedagógicas o metodológicas y demás elementos que, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, requieran aprobación antes de su elaboración, producción o ejecución.
6. Atender oportunamente las comunicaciones, observaciones y requerimientos de la supervisión, suministrando la información y soportes necesarios para efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual.
7. Presentar los informes correspondientes a los pagos parciales y el informe final, acompañados de los productos, evidencias y demás soportes establecidos en las Especificaciones Técnicas y en los documentos del proceso.
8. Garantizar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como los aportes parafiscales cuando legalmente corresponda, de acuerdo con la modalidad de vinculación de cada persona.
9. Realizar oportunamente el pago de los honorarios, salarios o servicios al personal profesional, técnico, operativo y logístico vinculado para la ejecución de las actividades, garantizando que no existan obligaciones pendientes derivadas de los servicios prestados.
10. Cumplir las normas de seguridad, prevención de riesgos y demás disposiciones aplicables durante el montaje, instalación, operación, desarrollo y desmontaje de las actividades, adoptando las medidas necesarias para proteger a participantes, beneficiarios, personal y terceros.
11. Garantizar los permisos, autorizaciones, planes de contingencia y demás documentos que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y conforme con las Especificaciones Técnicas y los procedimientos aplicables.
12. Garantizar, bajo su responsabilidad, el transporte requerido para el adecuado desarrollo de las actividades y el traslado de materiales, bienes, equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para la ejecución contractual, cumpliendo las condiciones legales y técnicas que resulten aplicables, sin generar costos adicionales para la Entidad.
13. Responder por la conservación, custodia y adecuado manejo de los bienes, equipos y elementos utilizados durante la ejecución, hasta su entrega, retiro o devolución, según corresponda.
14. Organizar y entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato, en medio físico y/o digital según corresponda, atendiendo los lineamientos de gestión documental establecidos por el Municipio. Los archivos editables deberán entregarse cuando por su naturaleza corresponda.
15. Presentar los documentos y soportes requeridos para la terminación, recibo final y liquidación del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.
16. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que puedan generarse cobros adicionales por conceptos que se encuentren incluidos dentro de las Especificaciones Técnicas, la oferta y demás documentos contractuales.

17. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.
18. Las demás obligaciones específicas asociadas a cada actividad, bien o servicio serán las establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato.

6.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, de las Especificaciones Técnicas, obligaciones, plazos y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, y dejando los soportes necesarios de las verificaciones efectuadas.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos y definiciones que sean necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, incluyendo fechas, horarios, lineamientos institucionales, diseños institucionales, relación de beneficiarios y demás información que corresponda, así como coordinar los lugares de ejecución cuando resulte aplicable, sin perjuicio de aquellos espacios cuya disponibilidad y contratación se encuentre a cargo del contratista conforme a las Especificaciones Técnicas.
4. Revisar y aprobar oportunamente, cuando corresponda, los cronogramas, diseños, piezas gráficas, propuestas metodológicas, características de los elementos y demás documentos que requieran aprobación previa de la supervisión.
5. Coordinar con el contratista las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, incluyendo acceso a los lugares de ejecución y articulación con las dependencias o entidades que deban participar.
6. Verificar y recibir a satisfacción las actividades, bienes y servicios ejecutados, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción requeridas para el trámite de los pagos, previa verificación de los soportes correspondientes.
8. Realizar los pagos al contratista de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.
9. Informar oportunamente al contratista las observaciones o requerimientos identificados durante la ejecución, otorgando el trámite correspondiente para su corrección cuando haya lugar.
10. Adelantar las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del contrato, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social GLORIA ESPERANZA CAMARGO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 05 de enero de 2026 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO AVILA, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.2 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		X	
PLANOS		X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	
VISITA TÉCNICA		X	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	

6.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (...)

REFERENTES NORMATIVOS:

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 2°, 5°, 13, 40 y 43 que:
"Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

"Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública" y

"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada."

Que el Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW, (sigla en inglés), en las recomendaciones realizadas el 25 de enero de 2007, conmina al Estado colombiano a "(...) pasar del reconocimiento (...) formal de los derechos de las mujeres, a su garantía efectividad y ejercicio, en condiciones de igualdad con los hombres y a (...) realizar acciones de exigibilidad, en los casos en que no se cumplan y de restablecimiento y reparación cuando éstos sean vulnerados."

La constitución Política de Colombia en el Artículo 44 señala que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Así mismo, el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, señala: la familia es el núcleo fundamental de la sociedad (...) Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

A su vez, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3, numeral 7, establece como función de los municipios procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional.

A su vez, la Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se establecen disposiciones para la protección integral de la familia, reconoce a esta como sujeto colectivo de derechos y establece la obligación del Estado de desarrollar acciones orientadas a su protección, fortalecimiento y garantía de derechos. En este sentido, la atención a las familias que han experimentado situaciones de violencia requiere acciones integrales que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, la reconstrucción de vínculos protectores y la generación de entornos familiares seguros.

Por otra parte, la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia– establece como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo la igualdad y la dignidad humana. En consecuencia, la generación de condiciones familiares protectoras constituye un elemento fundamental para prevenir nuevas vulneraciones y favorecer el desarrollo integral de los integrantes más vulnerables del hogar.

En materia de discapacidad, el Estado colombiano ha establecido un amplio marco normativo orientado a garantizar la protección, promoción y ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como su inclusión y participación plena en la sociedad. En este sentido, la Constitución Política, particularmente sus artículos 13, 47, 54 y 68, establece obligaciones relacionadas con la igualdad, la protección especial y la integración social de las personas con discapacidad. A su vez, la Ley 1145 de 2007 organiza el Sistema Nacional de Discapacidad; la Ley 1346 de 2009 incorpora al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y ordena la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables; y la Ley 1996 de 2019 establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. De igual manera, el Decreto 1421 de 2017 establece disposiciones relacionadas con la atención educativa de la población con discapacidad y el Decreto 2011 de 2017 establece criterios para la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado. Este marco normativo impone a las entidades territoriales el deber de promover condiciones que permitan la participación efectiva, la inclusión social. la accesibilidad y la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales que puedan limitar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con los principios de igualdad, dignidad humana y participación social.

Por lo tanto, atendiendo a las necesidades manifiestas de las personas con discapacidad, se planea iniciar el proceso Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), pero para ello se debe tener en cuenta los Lineamientos Nacionales, ya que esta estrategia ha sido definida por organizaciones internacionales como la OIT, UNESCO y la OMS como un enfoque integral de desarrollo comunitario. La RBC busca promover la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad, abordando componentes clave como la salud, la educación, el sustento, lo social y el fortalecimiento comunitario.

Igualmente, en el Código de Infancia y adolescencia en el artículo 3 se establece que, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 a los 12 años y por adolescente las personas entre los 12 a los 18 años, lo que indica que a través de la Ley se reconoce a los niños, las niñas, los adolescentes como sujetos titulares de derechos.

El artículo 18 de la Ley 1098 de 2006, establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos de cualquier acción que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, el artículo 39 de la ley en mención establece que la familia debe promover la igualdad de derechos, el afecto y el respeto recíproco entre sus integrantes.

Así mismo menciona en el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, señala el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan".

Que la Política Nacional de infancia y adolescencia señala que la recreación, el deporte, el juego y la actividad

física se constituyen en elementos determinantes para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y así mismo señala como quinta realización de niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.

Ley 731 de 2002, que establece normas para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales y promover la equidad de género.

El Decreto 460 de 2020 y la Ley 1761 de 2015, que tipifica el feminicidio, también son relevantes en el contexto de protección y atención a mujeres.

6.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." Se destinan a financiar la prestación de los servicios públicos que demande la entidad territorial según las competencias asignadas en los diferentes sectores de inversión, financia alrededor de 17 sectores, entre esa atención están los grupos vulnerables.

SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6, teniendo en

cuenta que el municipio de Aguazul es categoría 4, los recursos Libre destinación corresponde al (42% del total de PPG)

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.
Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto

contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez verificada la modalidad de selección se realiza la depuración de los componentes por parte del estructurador del proceso y se verifica que este no contiene bienes nacionales relevantes ya que la totalidad de las actividades contemplan servicios, por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Salud y Gestión Social se establece de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 158 del 13 de abril del 2026 - Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del manual de contratación de la Administración Municipal; y la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026 "por medio del cual se adopta la primera versión del procedimiento "elaboración de análisis del sector y estudios de mercado" del proceso de apoyo "adquisición de bienes y servicios", en el marco del sistema de gestión integral de calidad de la alcaldía municipal de Aguazul – Casanare", realizó el estudio de mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, en el cual se determinó el valor a través de solicitud de cotizaciones y precios históricos, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial. Ver Anexo - ESTUDIO DE MERCADO.

Por otra parte, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($98.241.442,42),** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el ejecutor para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro- adulto mayor 4.3%
Tasa pro- deporte 2,5%
Estampilla para la justicia familiar 2%
Impuesto de industria y comercio 1%
Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos exigidos para participar que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

10.2 Requisitos Habilitantes Financieros

10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

Riesgo del Proceso de Contratación;

Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;

Análisis del sector económico respectivo; y

Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

Revisar Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Revisar Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA que hace parte integral del presente estudio previo.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo - MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo VERIFICACIÓN DE TRATADOS

INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

- ANEXO - SOPORTES DE VALORES HISTÓRICOS
- ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACIONES
- ANEXO - COTIZACIONES
- ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO - CUADRO POBLACIONAL
- ANEXO - MATRIZ DE RIESGO
- ANEXO – TRATADOS INTERNACIONALES
- ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR
- ANEXO - REQUISITOS HABILITANTES

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: YADIRA TORRES RUIZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: CESAR ANDRES HERRERA CASTRO Cargo: Profesional contratado SSGS	Nombre: GLORIA ESPERANZA CAMARGO Cargo: Secretaria de Salud y Gestión Social

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

N/A

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: Profesional contratado BPPIM	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Cargo: Profesional Contratado O.A.J.	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	
Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Jurídico	Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	Nombre: JEIMY MARISELA SILVA MOLANO Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR, PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.